



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información
"2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo"



Tuxtla Gutiérrez; Chiapas a 09 de febrero de 2023.

Oficio No. ITAIPCH/DVyTI/0018/2023.

Número de expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-
0004/2022.

Asunto: Se requiere determinar responsable para la imposición de Medidas de Apremio dentro del expediente ITAIPCH/DVyTI/DTV-0004/2022.

MTRO. HERNÁN GARCÍA MORALES.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS (SPAUNACH).
16 PONIENTE SUR NUMERO 326, COLONIA XAMAIPAK, Tuxtla
Gutiérrez, Chiapas.

PRESENTE.

En relación con el expediente ITAIPCH/DTyV/DTV-0004/2022 relativo al Procedimiento Técnico de Verificación de las Obligaciones de Transparencia de ese Sujeto Obligado, aprobado en la Cuarta sesión de Pleno Ordinario de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, y que con fecha catorce de marzo de dos mil veintidós fue notificado, a través del cual se le exhortó y requirió el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia en el portal de su sujeto obligado y en Plataforma Nacional de Transparencia, sin que a la fecha obre medio en cual se informe el cumplimiento del mismo.

En seguimiento al procedimiento previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas en el Capítulo VI del Título Sexto, con fecha veinte de enero del año en curso, se llevó a cabo una 3era. verificación sin que a la fecha ese Sujeto Obligado haya dado cumplimiento del 100% a sus obligaciones de transparencia de acuerdo con lo requerido anteriormente. Dicho incumplimiento fue informado al Pleno, el cual aprobó en la Segunda sesión Ordinaria, en el acuerdo Décimo Cuarto, de fecha veintiséis de enero del año en curso, y ordenó el inicio del procedimiento respectivo para la aplicación de medidas de Apremio de conformidad con los lineamientos respectivos.

En ese sentido, con fundamento en los numerales cuarto, quinto, sexto fracción II de Lineamientos Generales para la Imposición de las Medidas de Apremio, se le requiere para que UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación que se le practique del presente oficio en términos del artículo 167 de la Ley de Transparencia local, INFORME A ESTE INSTITUTO EL NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA CARGA DE INFORMACIÓN CONFORME A SUS ATRIBUCIONES EN RELACIÓN A INCUMPLIMIENTO DE LA CORRECTA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPENDIDA EN LAS FRACCIONES III, XI, XIII, XVI, XIX, XX, XXIX, XXXIX, XLV, XLVIII y XLIX DEL ARTÍCULO 85, Y LAS FRACCIONES I, II, III Y IV DEL ARTICULO 95 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA LOCAL EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y SU PORTAL INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS DATOS DE CONTACTO (domicilio, número telefónico y correo





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información
"2023, Año de Francisco Villa,



ESTADO DE CHIAPAS

el Revolucionario del Pueblo"

electrónico), bajo el APERCIBIMIENTO que DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ A USTED COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO A USTED en su calidad Responsable de la Unidad de Transparencia de ese Sujeto Obligado.

Así también, hago de su conocimiento que las notificaciones se realizarán a través del correo electrónico registrado en el Directorio de Sujetos Obligados ámbito estatal, en términos de lo dispuesto en el ordinal décimo sexto, fracción I de los Lineamientos en la materia, antes referidos.

Sin más tengo a bien enviar un cordial saludo.

Atentamente.



Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.
Director de Verificación y Tecnologías de la Información.

C.C.P. Dr. Héctor Adolfo de León Gallegos. Titular del sujeto obligado "Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas".
C.C.P. Archivo.
ANHM/dac.





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



“2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo”

3ª. Etapa

Número de Expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0004/2022.

Asunto: Dictamen Técnico de Verificación 3ª. Etapa.

ANTECEDENTES

- I. Que, en la primera sesión ordinaria, de fecha quince de enero de los dos mil veintiuno, el pleno de este instituto aprobó los “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LOS QUE HACE ALUSIÓN EL TÍTULO SEXTO CAPÍTULO VI DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.” en adelante Lineamientos de Verificación.
- II. Toda vez que artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas establece que: *... " las acciones de vigilancia a que se refiere este capítulo se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el instituto al portal de transparencia de los sujetos obligados o de la plataforma nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica." ... (sic).*

Una vez precisado el antecedente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su artículo 100 establece: "Las determinaciones que emita el Instituto para garantizar el estricto cumplimiento u observancia de las disposiciones legales en materia de obligaciones de transparencia, deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formule y los términos y plazos en los que los Sujetos Obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados será causa o motivo suficiente para aplicar las medidas de apremio que resulten necesarias, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar en los términos de Ley".





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**“2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo”**

SEGUNDO.- El presente dictamen tiene como objetivo determinar si el sujeto obligado cumple con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y Capítulo V, Artículo 99 según corresponda al sujeto obligado de acuerdo a su tabla de aplicabilidad; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. - La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y V Capítulo, Artículo 99; de la Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

CUARTO: El proceso de la verificación que se realice a los Sujetos Obligados, es el que se encuentra establecido en los LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN.

QUINTO: Esta Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información hizo de conocimiento del Pleno de este Instituto el Dictamen Técnico de verificación a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado *“Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas”*; mismo que fue aprobado en la Segunda Sesión de Pleno Ordinaria de Acuerdo Décimo Cuarto de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

SEXTO: Que en el acuerdo décimo segundo de la décimo quinta sesión ordinaria de fecha catorce de agosto del dos mil diecinueve el pleno de este Instituto aprobó que los sujetos obligados habiliten el código correspondiente con el ID de cada sujeto obligado para que los ciudadanos puedan realizar la consulta directa al Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) desde sus páginas web; para efectos que este Instituto esté en condiciones de realizar las verificaciones de transparencia a los portales y SIPOT de cada sujeto obligado, tomando esta consulta como el cumplimiento de ambos.

OBSERVACIONES





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



“2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo”

Respecto del cumplimiento en su Portal Institucional y la Plataforma Nacional de
Transparencia: TRANSPARENCIA (spaunach.mx).

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

1. Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (se anexa memoria técnica de verificación).
2. Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables establecidas en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (se anexa memoria técnica de verificación).

CONCLUSIONES

1. Con la revisión de los artículos mencionados respecto de su portal institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia, **se establece una totalidad de cumplimiento del 58.8% de 100%; por lo que se concluye que el sujeto obligado no se ajusta a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.**
2. Deberá solventar cada una de las observaciones realizadas a más tardar tres días hábiles posteriores a la notificación del presente dictamen y de esta manera estar en condiciones de elevar su nivel de cumplimiento.
3. Se notifica a Héctor Adolfo de León Gallegos Titular del sujeto obligado y al responsable de la Unidad de Transparencia la presente verificación de incumplimiento a las obligaciones de transparencia; **con corte al cuarto trimestre del dos mil veintiuno.**





ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo”

4. Se notifica a los correos electrónicos comite2019_2023@hotmail.com y spaunach.unidad.transparencia@gmail.com; toda vez que son los que se encuentran publicados en el directorio de Sujetos Obligados de este Instituto; así mismo por estrados electrónicos y de manera física en las oficinas del sujeto obligado.
5. La veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado *“Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas”*; es responsabilidad de este, así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia. Lo anterior para ser considerado en futuras denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que pudieran realizar los ciudadanos.
6. La publicación de NO DATOS se considera probable cumplimiento en la presente verificación, sin embargo, para la veracidad y confiabilidad de la información, podría un ciudadano realizar una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; por lo que el responsable de la unidad de transparencia debe hacer del conocimiento a las áreas encargadas de actualizar la información la importancia de publicar NO DATOS en algunas fracciones.
7. La presente verificación de incumplimiento de las obligaciones de transparencia que cumplen con la puntuación aprobada por el Pleno, pueden ser variantes entre un trimestre y otro, ya que no actualizar, remplazar información o fallas técnicas en sus propios portales pueden ser consideradas como incumplimiento y los ciudadanos pueden interponer denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
8. Por todo lo anterior se hace del conocimiento del sujeto obligado *“Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas”*, que derivado de lo ordenado en el Acuerdo Décimo Cuarto de la Vigésima Tercera Sesión de Pleno Ordinaria se ha dado inicio al Procedimiento correspondiente para la aplicación de las medidas de apremio por incumplimiento a sus obligaciones de transparencia de conformidad con los numerales 189, 190 y 192 de la Ley Local de Transparencia, dando inicio con la solicitud de información respecto de la persona responsable de





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



**“2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo”**

las fracciones con observación, así también se hace de conocimiento que deberá seguir actualizando la información de las obligaciones de transparencia de manera trimestral observando lo que indican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para elevar el nivel de cumplimiento que presenta.

9. Se recomienda verifique la liga electrónica <http://v2.itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad> en el apartado de tablas de aplicabilidad y de existir observaciones en misma, las solvete y envíe una nueva tabla de aplicabilidad a este Instituto; considerando también las actualizaciones en su imagen institucional; de igual forma verificar que los datos del responsable de la unidad de transparencia sean los correctos, máxime el correo electrónico para recibir notificaciones legales.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.

Director de Verificación y Tecnologías de la Información.



c.c.p. Archivo
ANHM/dac



Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Mtro. Hernán García Morales

Fecha de Verificación: 20/01/2023
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
	SI	NO		Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	x		1			1		Trimestral	Quando Únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación de decreto, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.		x	1			1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Área.	x		1	0			Ejercicio 2021. Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo a lo requerido en el periodo de conservación de la información, toda vez que no cumple con este criterio.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.		x	2			2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.		x	2			2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.		x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. <i>El directorio deberá incluir, al menos:</i> a) Nombre, cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica, c) Fecha de alta en el cargo, d) Domicilio oficial para recibir correspondencia.		x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente.

Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Mtro. Hernán García Morales

Fecha de Verificación: 20/01/2023
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

<p>g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y Procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad. k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones. l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo. m) Formas de participación social. n) Articulación con otros programas sociales. o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente. p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas. q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.</p>	x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
<p>XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.</p>	x	2		0.5		Ejercicio 2021, 2020 y 2019. Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo a lo requerido en el periodo de actualización de la información y conservación de la información, toda vez que no se encontró información del 2o, 3er y 4o trimestre para consultar..	Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
<p>XVII. Información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.</p>	x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
<p>XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.</p>	x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT _____

Mtro. Hernán García Morales _____

Fecha de Verificación: _____

20/01/2023

Portal Institucional/PNT: _____

PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:										
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	x		2		1		Ejercicio 2021. Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo a lo requerido en el periodo de conservación de la información, toda vez que no cumple con este criterio.	Trimestral	0--0	Información vigente
XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	x		2		1		Ejercicio 2021. Deberá publicar la información de acuerdo a lo requerido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, o en su caso dar motivación que indique claramente la falta de la misma.	Trimestral	0--0	Información vigente
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.		x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.		x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.		x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		x	1			1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.		x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Mtro. Hernán García Morales

Fecha de Verificación: 20/01/2023
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

<p>XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 	<p align="center">x</p>	<p align="center">4</p>			<p align="center">4</p>	<p>Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.</p>	<p align="center">Trimestral</p>	<p align="center">0-0</p>	<p>Información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
---	-------------------------	-------------------------	--	--	-------------------------	---	----------------------------------	---------------------------	--

Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Mtro. Hernán García Morales

Fecha de Verificación: 20/01/2023
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTICULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:										
11. El finiquito. XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.	x		1		0.5		Ejercicio 2021, 2020 y 2019. Deberá publicar la información de acuerdo a lo requerido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, toda vez que no cumple con ese criterio, faltando trimestres por publicar.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.		x	1			1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.		x	2			2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.		x	2			2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.		x	1			1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.		x	2			2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.		x	1			1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios.

Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT _____ Mtro. Hernán García Morales

Fecha de Verificación: 20/01/2023
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:									
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	x	2			2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.	x	2			2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	x	2			2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.	x	1		0.5		Ejercicio 2021, 2020. Deberá publicar la información de acuerdo a lo requerido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, tales como el periodo de actualización y conservación de la información, ya que no cumple con ese criterio.	Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualiza de forma trimestral en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior respecto a las sesiones y resoluciones
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.	x	1			1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Anual	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.	x	1			1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.	x	1			1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	x	2			2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	x	2			2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Semestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio anterior.
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	x	3	0			Ejercicio 2021. Deberá publicar la información correspondiente al 2o, 3er y 4o trimestre, toda vez que no se encontró información para consultar.	Anual	0--0	Información vigente
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	x	1			1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT _____ Mtro. Hernán García Morales _____

Fecha de Verificación: 20/01/2023
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTICULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener

actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:											
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		x		1			1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	x			1		0		Ejercicio 2021. Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo a lo requerido en el periodo de conservación de la información, toda vez que no cumple con este criterio.	Trimestral	0--0	Información vigente
XLIX. Las solicitudes de acceso al a información publica recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	x			1		0		Ejercicio 2021. Deberá publicar la información de acuerdo a lo requerido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, toda vez que se encontró cero resultados.			
			100	0	4.5	82					
			Total cumplimiento del SO		86.5						

Verifica: _____ Lic. David Alfonso Cancino _____

ART 85	86.5
ART 95	31.25
TOTAL	117.75
PORCENTAJE	58.8

Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Mtro. Hernán García Morales

Fecha de Verificación: 20/01/2023
Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOP

Artículo 95.- Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los sujetos obligados que se encuentran previstas en el artículo 85 de esta Ley, los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES. APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO		Aprobación Pleno	0% Incumplido	50% Parcialmente				
I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades;	x		25		12.5		Ejercicio 2021. Deberá publicar las fechas que indican el periodo a informar atendiendo el periodo de actualización de la información, toda vez que las fechas indicadas para el 4o trimestre no cumplen con la temporalidad requerida. Ejercicio 2020, 2019, 2018 y 2017 - 2015. Deberá publicar la información de acuerdo a lo requerido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, toda vez que se encontró cero resultados.	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores.
II. El directorio del Comité Ejecutivo;	x		25		6.25		Ejercicio 2021. Deberá publicar las fechas a informar de acuerdo a lo requerido en el periodo de actualización de la información, toda vez que las indicadas no cumplen con la temporalidad requerida, anual. Ejercicio 2020, 2019, 2018 y 2017 - 2015. El año señalado en cada uno de ellos, no corresponde al ejercicio requerido, en todos publica resultados.	Annual y cuando se actualice la información de los integrantes del Comité Ejecutivo o los órganos que desempeñen las funciones propias de las directivas sindicales deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles	0---0	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores.
III. El padrón de socios, y	x		25		12.5		Ejercicio 2020. Deberá publicar la información de acuerdo a lo requerido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, toda vez que se encontró cero resultados.	Trimestral y cuando se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de socios actualizado deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles	0---0	Información vigente y al menos la de un año anterior.
IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.	x		25	0			Ejercicio 2021, 2020, 2019, 2018 y 2017 - 2015. Deberá publicar la información de acuerdo a lo requerido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, toda vez que se encontró cero resultados.	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores.
			100	0	31.25	0	Total cumplimiento del SO	31.25	0---0	
Verifica:		Lic. David Alfonso Cancino								